

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día once de mayo de dos mil veintidós.

Luego de haber consultado los registros internos y sobre la base de la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los Lineamientos 1 y 2 del Instituto de Acceso a la Información Pública para la publicación de información oficiosa, se ha establecido lo siguiente:

Que el numeral nueve del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública prevé que las instituciones públicas pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán:

"9. Las memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes obligados."

Sin embargo, el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero no genera memoria de labores ni otros informes por disposición legal, razón por la cual la referida información es **INEXISTENTE** y así es declarada en el presente acto para el periodo comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil veintidós. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y firmo.



Dra. Ivette Elena Cardona Amaya
Presidente

Comité de Apelaciones del Sistema Financiero

